



SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO S.A.P

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE) 2026



771 215 85 21



sapchapantongo20242027@outlook.com



Carretera Tula-Chapantongo,
Kilómetro 22, Barrio de San Antonio,
Municipio de Chapantongo, Hgo. C.P. 42900



Contenido

Consideraciones Generales	3
Glosario.....	7
Introducción	8
Objetivo General.....	9
Objetivos específicos	9
Metodología	9
Proceso de evaluación.....	9
Del seguimiento.....	10
Parámetros de semaforización.....	10
Registro y reporte de avance de metas.....	11
Listado de programas presupuestarios	12
Cronograma de seguimiento MIR.....	13
Evaluación a los Pp	15
Aspectos susceptibles de mejora	15
Difusión de los resultados	16
Evaluación.....	16
Conclusión	16





Consideraciones Generales

Fundamento Jurídico

En el estado de Hidalgo, el fundamento jurídico para evaluar el desempeño de los organismos descentralizados como el Sistema de Agua de Chapantongo S.A.P se encuentra inmersa en diversas disposiciones normativas. A continuación, se mencionan algunos marcos legales relevantes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 4o.- Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Artículo 115, fracción III: Establece que los municipios tienen a su cargo los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como la obligación de garantizar eficiencia en su gestión.

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Constitución Política del Estado De Hidalgo:

Art. 3º: En el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público, los cuales deberán ser resueltos oportunamente y conforme a los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, honradez, austeridad, racionalidad, ética, legalidad, transparencia, rendición de cuentas, inclusión, igualdad y equidad.

Art. 56, Frac. XXXI Fiscalizar la Cuenta Pública del Estado, Municipios, Entidades Paraestatales, Organismos Autónomos, Organismos Descentralizados Municipales, Empresas de Participación Municipal y las de cualquier persona física o moral, pública o privada que capte, recaude, administre, maneje, ejerza, resguarde o custodie fondos o recursos de la Federación, Estado o Municipios con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto, y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas, para lo cual se apoyará en la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y conocerá los informes que en materia de fiscalización ésta le rinda, garantizando la transparencia en el ejercicio de sus funciones.





Art. 108: Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado y la Administración Pública Paraestatal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo:

VIGÉSIMO QUINTO. Define las atribuciones de los ayuntamientos en la supervisión de organismos descentralizados municipales.

ARTÍCULO 88.- Quedan sujetos al control y vigilancia del Ayuntamiento, en los términos de las leyes y sus reglamentos, los organismos descentralizados y las empresas de participación mayoritaria. Las empresas de participación minoritaria, quedan sujetas a la vigilancia del Ayuntamiento, por conducto de un comisario designado por éste.

ARTÍCULO 140.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, funcionará como órgano desconcentrado dependiente del presidente Municipal, regulando su funcionamiento interno dentro del propio Ayuntamiento y contará con las siguientes facultades y obligaciones:

Coordinar el control y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo del Municipio, los que estarán adecuados a los que formulen los gobiernos Federal y Estatal y coadyuvar al oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas.

LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

CAPITULO III, SECCION PRIMERA, DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS POR ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES.

Artículo 41 Bis.- Cada Organismo Operador Municipal contará con un Órgano Interno de Control que tendrá por objeto la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones normativas, promoviendo la productividad, eficiencia y eficacia en el ejercicio de los recursos, a través de la implementación de sistemas de control interno adecuado.

Los Órganos Internos de Control de cada Organismo Operador Municipal deberán contar con la estructura orgánica necesaria para cumplir las funciones de autoridad investigadora, substanciadora y resolutoria, en los términos de las leyes en la materia. Por ningún motivo podrán recaer los cargos de autoridad substanciadora y resolutoria en la misma persona que la investigadora.

Artículo 41 Sexies.- El órgano Interno de Control del Organismo Operador Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de las políticas, programas y demás disposiciones legales y reglamentarias del Organismo;
- II. Planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación;
- III. Inspeccionar el ejercicio del gasto público del Organismo Operador Municipal, en congruencia con su presupuesto de Egresos;
Promover la participación de la sociedad, a través de la figura de contraloría social, en los procesos de vigilancia y evaluación de los programas y acciones del Organismo Operador Municipal;
Aplicar las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría, previa consulta con la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría de la Administración Pública Estatal;





- VI. Emitir, observar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética de las y los servidores públicos en el Organismo;
- VII. Generar su programa anual de auditoría y ejecutarlo, verificando que el uso y destino de los recursos coincida con el Presupuesto de Egresos, programas anuales y Acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno conforme a derecho;
- VIII. Ejercer la vigilancia y el control del gasto público, procurando el máximo rendimiento de los recursos y el equilibrio presupuestal;
- IX. Supervisar que las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y servicios, de cualquier naturaleza, se realicen en términos de las disposiciones aplicables;
- X. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivado de los convenios o acuerdos que se suscriban con el Estado;
- XI. Inspeccionar que las obras que realice el Organismo Operador Municipal se ajusten a las especificaciones contratadas;
- XII. Recibir, registrar y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses y, en su caso, la fiscal anual, que deban presentar las y los servidores públicos; y practicar las investigaciones que fueren pertinentes respecto del cumplimiento de esta obligación, de acuerdo con las leyes y reglamentos;
- XIII. Tramitar en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo, los procedimientos administrativos que resulten con motivo de la falta de presentación de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal que se encuentran obligadas las y los servidores públicos;
- XIV. Informar a la persona titular de la Dirección General el resultado de las evaluaciones realizadas y proponer las medidas correctivas que procedan;
- XV. Conocer por conducto de las autoridades investigadora, substanciadora y resolutora, según corresponda, de los actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas cometidas por servidoras y servidores públicos, ex servidores públicos y particulares, para lo cual deberá:
 - a) Recibir denuncias por presuntas faltas administrativas;
 - b) Investigar la presunta responsabilidad administrativa de faltas administrativas, de oficio, por denuncia o derivada de auditorías;
 - c) Determinar la existencia o inexistencia de presunta responsabilidad administrativa;
 - d) Calificar las faltas administrativas;
 - e) Iniciar, substanciar y en su caso, resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa, e
 - f) Imponer y ejecutar las sanciones administrativas, cuando así corresponda.



771 215 85 21



sapchaptongo20242027@outlook.com



Carretera Tula-Chapantongo,
Kilómetro 22, Barrio de San Antonio,
Municipio de Chapantongo, Hgo. C.P. 42900



- XVI. Interponer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público cuando, de las investigaciones realizadas, se desprenda la comisión de algún delito perseguible de oficio;
- XVII. Proponer e instrumentar los mecanismos necesarios en la gestión pública para el desarrollo administrativo en las dependencias y entidades, a fin de que los recursos humanos y materiales, así como los procedimientos técnicos, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Al efecto, realizará las investigaciones, estudios y análisis sobre estas materias y aplicará las disposiciones administrativas que resulten necesarias;
- XVIII. Verificar que se cumplan las disposiciones legales, normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obras públicas del Organismo;
- XIX. Vigilar que los recursos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos y convenios respectivos;
- XX. Colaborar con la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, con la Auditoría Superior del Estado y con la Contraloría Interna Municipal, para el cumplimiento de las atribuciones que les competan;
- XXI. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas del Organismo;
- XXII. Revisar los estados financieros del área encargada de administrar las finanzas y verificar que los informes sean remitidos en tiempo y forma al Auditor Superior del Estado;
- XXIII. Revisar los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo, y
- XXIV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos en la materia.

Ley de transparencia y acceso a la información pública gubernamental para el estado de hidalgo: Obliga a los organismos descentralizados a garantizar la transparencia en el ejercicio de sus funciones, incluyendo la publicación de indicadores de desempeño.

Artículo 29. El Sistema Nacional se conformará a partir de la coordinación que se realice entre las distintas instancias que, en razón de sus ámbitos de competencia, contribuyen a la vigencia de la transparencia a nivel nacional, en los tres órdenes de gobierno. Este esfuerzo conjunto e integral, contribuirá a la generación de información de calidad, a la gestión de la información, al procesamiento de la misma como un medio para facilitar el conocimiento y evaluación de la gestión pública, la promoción del derecho de acceso a la información y la difusión de una cultura de la transparencia y su accesibilidad, así como a una fiscalización y rendición de cuentas efectivas.

Art. 31 Frac. IX Promover la participación ciudadana a través de mecanismos eficaces en la planeación, implementación y evaluación de políticas en la materia.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas Y Los Municipios:

A través del CAPÍTULO I Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas en donde establece principios para la evaluación de la gestión financiera y presupuestal de los organismos públicos.

Ley de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo:

Capítulo III, Sección Primera, De la prestación de los servicios por organismos operadores Municipales establece las bases para la regulación de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, estableciendo estándares de calidad y eficiencia.





Glosario

Para efectos del presente documento se entenderá por:

Programa anual de evaluaciones (PAE): es un instrumento de planeación estratégica utilizado principalmente en instituciones públicas y organizaciones para definir, organizar y calendarizar las evaluaciones a realizar durante un año determinado. Estas evaluaciones permiten medir el desempeño, eficacia, eficiencia, pertinencia y calidad de programas, políticas o proyectos, con el objetivo de mejorar la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): es una metodología de gestión financiera y administrativa que vincula la asignación de recursos públicos con el cumplimiento de objetivos y metas previamente establecidos, buscando maximizar la eficiencia y eficacia del gasto.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): es un mecanismo que permite medir, analizar y valorar el cumplimiento de objetivos y metas de los programas y políticas públicas mediante indicadores específicos de desempeño. Su propósito es mejorar la eficiencia, eficacia, economía y calidad en la gestión de los recursos públicos.

Evaluación en materia de Diseño: a la que se refiere el numeral Vigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la

FID: a la Ficha de Indicadores del Desempeño que contiene información para llevar a cabo el seguimiento a los objetivos y metas de Programas presupuestarios que, por su naturaleza o diseño, no son susceptibles de contar con una Matriz de Indicadores para Resultados.

ASM: a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario o de la política pública.

Evaluación: análisis sistemático de las acciones comprendidas por la administración, para determinar la persistencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

Indicadores: elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por el organismo operador y que se encuentran vinculados a los programas presupuestarios.





Introducción

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es un marco metodológico, técnico y organizacional empleado por los gobiernos en sus distintos niveles local, estatal y federal para llevar a cabo un análisis imparcial de las políticas y programas implementados por las diversas dependencias que conforman la administración pública. Este sistema permite dar seguimiento y comprobar el nivel de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en los programas presupuestarios, utilizando para ello indicadores estratégicos que facilitan la medición de resultados.

El Programa Anual de Evaluaciones al Desempeño del Sistema de Agua Potable Chapantongo (S.A.P) constituye una herramienta fundamental para garantizar la eficiencia, transparencia y mejora continua en la gestión de los servicios de agua potable y alcantarillado. Este programa está diseñado para evaluar de manera sistemática las acciones y resultados de las distintas áreas de la Comisión, alineándolos con los objetivos institucionales y los requerimientos legales aplicables.

Desde el punto de vista legal, este programa responde a las obligaciones establecidas en las normativas estatales y municipales que rigen la administración de los servicios públicos. Entre estas normativas destacan las disposiciones sobre transparencia, rendición de cuentas y planeación estratégica, que buscan fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones.

En este contexto, el Programa Anual de Evaluaciones al Desempeño se configura como una pieza clave para el cumplimiento del Sistema de Agua Potable Chapantongo S.A.P: garantizar el acceso a servicios de agua potable y alcantarillado de calidad, en beneficio de los habitantes del municipio de Chapantongo y Alfajayucan, Hidalgo.





Objetivo General

Establecer un marco integral de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de los programas, proyectos y servicios operados por el Sistema de Agua Potable de Chapantongo S.A.P, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión del recurso hídrico, así como en la prestación de los servicios de alcantarillado, promoviendo la mejora continua y la rendición de cuentas.

Objetivos específicos

Brindar un servicio de agua de calidad y cantidad, satisfaciendo las necesidades primarias de los usuarios y atendiendo quejas y problemáticas con soluciones inmediatas.

Salvaguardar los recursos de la S.A.P para ofrecer un servicio de agua potable de calidad.

Implementar medidas que incentiven el pago del servicio de agua potable.

Fomentar en la población el buen uso, cuidado del agua potable y el pago oportuno del servicio.

Coordinar y organizar la infraestructura a cargo del Sistema de Agua Potable de Chapantongo S.A.P, así como ejecutar obras destinadas a la conservación y operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

Metodología

La metodología empleada para la elaboración del programa anual de evaluaciones (PAE) fue del modelo de términos de referencia para la evaluación de desempeño con la metodología de método lógico (MML). Establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Proceso de evaluación

Las evaluaciones permitirán medir de manera constante el cumplimiento del objetivo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a través de ejercicios de seguimiento que se realicen.

Se analizarán los cambios administrativos, técnicos y/o presupuestales necesarios para optimizar las futuras programaciones, considerando la responsabilidad de cada titular del programa presupuestario (PP), en función de los Análisis de Supuestos y Riesgos (ASM) y la aplicación de los supuestos correspondientes a los diferentes niveles de la MIR.

Seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios

Subdirección Administrativa será la instancia responsable de gestionar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Sistema de Agua, mediante el monitoreo continuo de los programas presupuestarios y la emisión anual de las cédulas de evaluación para el seguimiento de indicadores.

Este proceso se desarrollará a través de diversos ejercicios de supervisión, permitiendo la determinación trimestral de los resultados y avances en la implementación de dichos programas.

Porcentaje de avance de cumplimiento; Aspectos y/o recomendaciones de mejora y Reportes parciales de la evaluación; derivados a los seguimientos:





Del seguimiento

El monitoreo se llevará a cabo de forma trimestral, de acuerdo con la periodicidad establecida para la medición de los indicadores. A partir de estos ejercicios de seguimiento se emitirán, de manera anual, las recomendaciones de mejora y las evaluaciones correspondientes, lo que permitirá identificar los ASM que se deberán incorporar para alcanzar los objetivos en los ejercicios posteriores. En este contexto, la metodología aplicada se definirá conforme al PBR y al Marco Lógico (MML), es decir, tomando como base los indicadores estratégicos y de gestión establecidos en la MIR, y considerando tanto la Ficha Técnica como la semaforización.

Para el seguimiento trimestral, la Subdirección Administrativa, utilizando la información y los medios de verificación dispuestos en la MIR para cada unidad administrativa, evaluará el grado de cumplimiento de los indicadores planificados y notificará al Órgano Interno de Control y/o Comisario Municipal en caso de detectarse incumplimientos.

En lo que respecta a la entrega de la información trimestral, aquellos niveles de la MIR que no hayan sido solicitados, evaluados o que no sean aplicables al Sistema de Agua se clasificarán como "NO INICIADO" o "NO APLICA", dado que dichos niveles se programan de forma anual, semestral o dependen de alguna instancia externa. Cada unidad administrativa deberá cumplir con el mínimo de entregables requeridos.

Parámetros de semaforización

Con el propósito de dar un seguimiento efectivo y llevar a cabo una evaluación precisa, se establecen criterios de semaforización que permiten identificar el grado de cumplimiento de los indicadores en relación con la meta programada para el año en curso. Para ello, se aplicará el siguiente esquema de semaforización:

Parámetro de semaforización		
Rango %	Semáforo	Parámetro
85 a 100 a%	VERDE	Satisfactorio
50 a 84.99%	AMARILLO	Preventivo
0 a 49.99 %	ROJO	Insatisfactorio

Satisfactorio (Verde): Indica que el indicador ha alcanzado o superado la meta establecida para el período evaluado. No se requieren ajustes ni intervenciones adicionales, ya que el desempeño es óptimo y en conformidad con los objetivos previstos.

Preventivo (Amarillo): Señala que el indicador presenta un cumplimiento parcial o cercano a la meta, pero con riesgo de desviación si no se aplican medidas correctivas. Se recomienda realizar un análisis detallado y establecer estrategias para mejorar el desempeño y evitar posibles incumplimientos.





Insatisfactorio (Rojo): Representa un bajo nivel de cumplimiento del indicador, evidenciando un desempeño deficiente o incumplimiento significativo respecto a la meta establecida. Requiere acciones correctivas inmediatas para mitigar el impacto y restablecer la trayectoria del indicador hacia los objetivos planificados.

En los casos correspondientes, se definen criterios de evaluación específicos en función de la formulación de la MIR y la ejecución de la actividad dentro de la unidad administrativa.

Criterio Bajo Demanda: Los indicadores dentro de la MIR que incluyan la leyenda "(bajo demanda)" serán evaluados como satisfactorios, dado que su porcentaje de cumplimiento está condicionado por factores externos, como la participación ciudadana o la dependencia de otra instancia gubernamental.

Criterio de Realización Anticipada: Aplica a aquellos indicadores cuya meta programada ha sido alcanzada antes del período previsto en la planificación anual. En estos casos, el cumplimiento se considerará satisfactorio y se registrará como logrado dentro del ejercicio correspondiente.

Criterio de No Iniciada: Se asignará a los indicadores cuyo desarrollo no ha comenzado dentro del período evaluado. Esto puede deberse a que su ejecución está programada para un trimestre posterior, depende de factores externos o requiere condiciones previas para su implementación;

También se asignará un semáforo gris en los siguientes casos:

Cuando un indicador etiquetado como "Bajo Demanda" no presente ningún avance.

Si se justifica que el indicador es de atención bajo demanda, pero no fue etiquetado como tal desde su programación inicial.

Cuando la ejecución del indicador dependa de la asignación de recursos financieros y estos no hayan sido otorgados o se hayan cancelado.

En caso de modificaciones normativas que anulen o afecten las atribuciones de la unidad administrativa, impidiendo la implementación del indicador.

Registro y reporte de avance de metas

Las unidades administrativas son responsables del diseño, construcción, actualización y reporte del avance en el cumplimiento de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

El progreso de cada indicador deberá ser informado por la unidad responsable de la MIR, en concordancia con la frecuencia de medición establecida y conforme a la planeación prevista.

Una vez registrada la información sobre el cumplimiento de los indicadores en el sistema, esta podrá descargarse para programar los ejercicios de seguimiento y verificación correspondientes.

Finalmente, cada unidad administrativa encargada de la MIR deberá presentar una carpeta que contenga las fichas técnicas de los indicadores y los medios de verificación que respalden su cumplimiento.





Listado de programas presupuestarios

CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	UNIDAD PRESUPUESTAL: DIRECCION GENERAL
	PROGRAMA PRESUPUESTAL
P01	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE 2026

CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	UNIDAD PRESUPUESTAL: DIRECCION GENERAL
	PROGRAMA PRESUPUESTAL
P02	CONSERVACIÓN OPERATIVA DE PLANTAS TRATADOREAS

CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	UNIDAD PRESUPUESTAL: DIRECCION GENERAL
	PROGRAMA PRESUPUESTAL
P03	ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



771 215 85 21



sapchapantongo20242027@outlook.com



Carretera Tula-Chapantongo,
Kilómetro 22, Barrio de San Antonio,
Municipio de Chapantongo, Hgo. C.P. 42900

Cronograma de seguimiento MIR

Las unidades administrativas encargadas de los programas presupuestarios sujetos a seguimiento y evaluación deberán cumplir con el siguiente cronograma de ejecución.

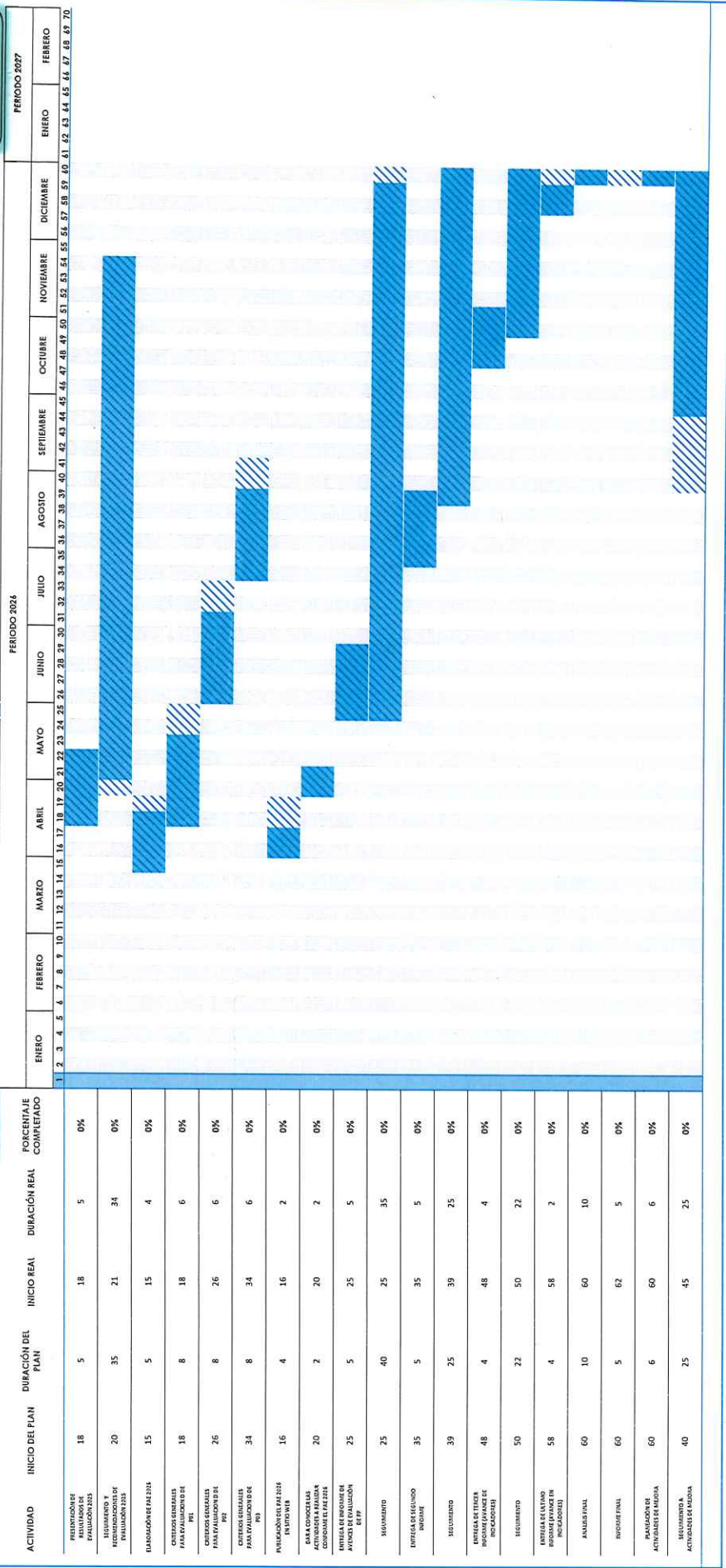
Calendario Programado A Las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestales del Ejercicio Fiscal Vigente.

NIVEL DE LA MIR	E	N	E	F	E	B	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC
FIN							Reporte de avance de indicadores 1er Trimestre			Reporte de avance de indicadores 2do Trimestre			Reporte de avance de indicadores 3er Trimestre			Reporte de avance de indicadores 4to Trimestre
PROPÓSITO							Reporte de avance de indicadores 1er Trimestre			Reporte de avance de indicadores 2do Trimestre			Reporte de avance de indicadores 3er Trimestre			Reporte de avance de indicadores 4to Trimestre
COMPONENTES							Reporte de avance de indicadores 1er Trimestre			Reporte de avance de indicadores 2do Trimestre			Reporte de avance de indicadores 3er Trimestre			Reporte de avance de indicadores 4to Trimestre
ACTIVIDADES							Reporte de avance de indicadores 1er Trimestre			Reporte de avance de indicadores 2do Trimestre			Reporte de avance de indicadores 3er Trimestre			Reporte de avance de indicadores 4to Trimestre



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2026 SED S.A.P.

Seleccione un periodo para resaltarlo a la derecha. A continuación hay una leyenda que al "Pasar el ratón" sobre el "Inicio real" o el "Fin real" se muestra el "Inicio real" o el "Fin real" respectivamente.
 Inicio real: [Icono] % Completado (línea del plan) [Icono] % Completado (línea del plan) [Icono] % Completado (línea del plan)



[Handwritten signature]



Evaluación a los Pp

El Programa Anual de Evaluación establece la programación de las evaluaciones presupuestarias mediante diversos ejercicios de seguimiento. La evaluación del desempeño de los programas presupuestarios se lleva a cabo verificando el grado de cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Para este análisis, se considerarán los indicadores ejecutados durante el ejercicio fiscal 2026.

En caso de ser necesario, el seguimiento de los niveles de Fin y Propósito continuará en años subsecuentes, conforme a su frecuencia de medición y en alineación con la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.

Los indicadores estratégicos son aquellos diseñados para medir el impacto y los resultados generados por la entrega de productos o servicios. Estos indicadores están formulados con un enfoque a largo plazo, orientados a la solución de problemas estructurales y de alta complejidad.

El avance en el cumplimiento de los objetivos establecidos en los niveles de Fin y Propósito deberá ser medido a través de los indicadores estratégicos, cuya periodicidad de medición es anual o superior en el caso del nivel Fin, y semestral o superior para el nivel Propósito.

Los indicadores de gestión evalúan la producción de bienes y servicios, el desarrollo de actividades y la utilización de recursos, por lo que su cumplimiento está directamente ligado a la responsabilidad de los encargados del programa. Estos indicadores reflejan el grado de avance en los objetivos de los niveles inferiores, es decir, Componente y Actividad, cuya frecuencia de medición es trimestral o menor.

Si es necesario, se deberán establecer fichas técnicas de los indicadores pertinentes para la unidad administrativa, con el propósito de precisar el porcentaje de cumplimiento y la metodología de medición correspondiente.

Aspectos susceptibles de mejora

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) representan los compromisos asumidos por las unidades administrativas con el propósito de implementar mejoras en un Programa Presupuestario (Pp), a partir de los hallazgos identificados durante una evaluación. La atención de estos ASM es indispensable para optimizar el desempeño de los Pp, conforme a las recomendaciones y sugerencias emitidas.

Las unidades administrativas responsables de la ejecución de los programas evaluados deberán dar seguimiento a las recomendaciones, considerando su operatividad y gestión, así como los compromisos adquiridos para la supervisión de los ASM. Este seguimiento se efectuará con base en los resultados de evaluaciones internas, externas y/o auditorías del desempeño realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH), de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

En cuanto a los informes generados a partir de dichos seguimientos, estos serán comunicados a las unidades administrativas responsables de los Pp, como parte del mecanismo de ASM. El objetivo es que los responsables atiendan las observaciones señaladas, implementando las acciones correctivas y/o preventivas necesarias para garantizar el cumplimiento de los indicadores establecidos.





Difusión de los resultados

La dirección general con las demás unidades administrativas correspondientes, reporta en la integración y rendición de los informes de cuenta pública, hacienda del estado, ejercicio fiscal vigente, los indicadores estratégicos y de gestión de la MIR establecidos en el Pp, asimismo, se publicará la información presupuestal y contable en la página de internet del municipio.

La comisión de agua publicara los indicadores y resultados de las evaluaciones conforme a lo aprobado por la unidad de transparencia y acceso a la información de las obligaciones.

Las unidades administrativas también serán responsables de publicar de acuerdo con lo aprobado por la unidad de transparencia y acceso a la información pública del Municipio

Evaluación

Las evaluaciones realizadas por el Sistema de Agua de Chapantongo, S.A.P, se llevarán a cabo conforme a la metodología específica de evaluación del desempeño establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La evaluación de consistencia y resultados deberá contener para logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados.

Datos generales.

Resultados/productos.

Cobertura

Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora

Conclusiones de evaluación

Datos del proveedor adjudicado.

Los resultados de la evaluación deberán ser publicaciones en las páginas registradas por el municipio.

Conclusión

El Programa Anual de Evaluaciones al Desempeño del Sistema de Agua de Chapantongo, S.A.P, garantiza la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión, enfocándose en las necesidades de la población. A través del análisis de indicadores y resultados, se identifican áreas de mejora y se proponen ajustes para el siguiente periodo, aplicándose a los programas del ejercicio 2026.

Este proceso permite la detección temprana de desviaciones, facilita la implementación de acciones correctivas y promueve decisiones basadas en evidencia, optimizando la gestión de recursos y la eficiencia operativa. Además, fortalece la calidad de los programas, profesionaliza al personal e impulsa el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, beneficiando a la comunidad mediante una administración más eficaz y sostenible del recurso hídrico.

Elaboro:

Ing. Misael Santiago vera
Titular del Órgano Interno de Control
Sistema de Agua Potable Chapantongo S.A.P